

DECRETO,

LANÚS,

1116

28 MAR 2018

**VISTO;**

Las actuaciones producidas en el expediente 2000-87338-S-2018-0, con relación a la contratación de la Obra relacionada con el Programa Autonomía Joven;

**CONSIDERANDO;**

Que se ha suscripto entre el Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires, y la Municipalidad de Lanús el Convenio Marco por el cual se garantiza la aplicación del Programa de Autonomía Joven, promovido por el Organismo de Niñez y Adolescencia en el territorio de la provincia de Buenos Aires;

Que a través de la sanción de la Ordenanza 12.278, promulgada por Decreto número 1699 de fecha 21 de junio de 2.017, se convalida el mencionado Convenio Marco;

Que se han efectuado contrataciones para la realización de las Obras que se desprenden de las obligaciones contraídas por la Municipalidad con base en los acuerdos suscriptos con la Provincia de Buenos Aires;

POR ELLO, el Señor Intendente Municipal, en uso de facultades que le son propias

**DECRETA**

**Artículo 1º:** CONVALÍDANSE los Contratos de Obra suscriptos por la suma total de PESOS QUINIENTOS CUARENTA MIL (\$ 540.000,00); cuyos datos figuran en el Anexo I, el cual forma parte integrante del presente.

**Artículo 2º:** El gasto que demande la erogación que se autoriza por artículo 11 del presente, de acuerdo con los montos u datos que figuran en el Anexo I se afectarán con cargo a la Jurisdicción 1, Subjurisdicción 13, Programa 37, Partida 3.4.9, Fuente de financiamiento 1.3.2 "Provincial Afectados" del presupuesto de gastos vigente.

**Artículo 3º:** El presente será refrendado por el Secretario de Desarrollo Humano, Licenciado Damián Ariel Sala, y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián Schiavone.

**Artículo 4º:** Comuníquese a quien corresponda, inséntese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tome conocimiento la Secretaría involucrada y por la misma comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Tomen conocimiento, Dirección Contaduría General y archívese.

DAMIÁN ARIEL SALA  
SECRETARIO DE DESARROLLO HUMANO

DAMIAN SCHIAVONE  
SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS



NÉSTOR OSVALDO GRINDETTI  
INTENDENTE